Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

CONTRATO N° 45/16

Entre Municipalidad de Mariano Roque Alonso, domiciliada en Boquerón esq. Ballivian, República del Paraguay, representada para este acto por Carolina Roció Aranda Fernández, con Cédula de Identidad N° 2.217.246, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma METALCAR S.A., domiciliada en Avenida Madame Lynch 1696 – Asunción , República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Luis Alberto Vierci, con Cédula de Identidad N° 1.182.603, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE TRANSPORTE PARA LA PATRULLA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO CON FONDOS DE ROYALTIES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 36/16 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE TRANSPORTE PARA LA PATRULLA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO CON FONDOS DE ROYALTIES".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Especificaciones técnicas de los bienes adjudicados.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en suyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

metalcar s.a.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T. P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F. F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	**2**	**2**	**1**	**0**	*530*	*30*	**11**	**11**	**140.000.000**
		TOTAL							**140.000.000**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 320.322.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 36/16, convocado por Resolución I.M. N° 1511/16. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1555/16.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítems	Códigos de Catálogos	Descripción de Bienes	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Prsentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total(IVA incluido)
1	25101901-006	Vehículo Utilitario	KAWASAKI	USA	unidad	unidad	1	**81.753.750**	**81.753.750**
2	25101908-9999	Moto cuatriciclo	KAWASAKI	TAIWAN	unidad	unidad	1	**41.973.750**	**41.973.759**
Total General - IVA Incluido									**123.727.500**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: G. **123.727.500** (Guaraníes ciento veinte tres millones setecientos veintisiete mil quinientos).

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante, y a subsanar los defectos de éstos, de conformidad a las disposiciones de las bases de la contratación y el Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases de la contratación.

metalcar s.a.

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato u orden de compra/servicio será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIO.

1. Especificaciones Técnicas

Ítems	Códigos de Catalogo	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad
1	.....	**VEHÍCULO UTILITARIO – MULE XC AÑO 2017** **Motor** Motor 4 tiempos, 1 cilindro, OHV, refrigerado con aire Transmisión Automático de 2 velocidades, marcha atrás Cilindrada 401 cc Diámetro por carrera 82,0 x 76,0mm Relación de compresión 8,6:1 Sistema de combustible Nikki 6C1026 Encendido Magneto y transistor **Suspensión** Suspensión delantera/ recorrido del neumático Tirante MacPherson/8 cm Suspensión trasera/recorrido del neumático Eje oscilante unitario/8 cm Neumáticos delanteros Sesgo Duro 26 x 9-12 Neumáticos traseros Sesgo Duro 26 x 9-12 Dirección Piñón y cremallera Distancia al suelo 21 cm Distancia entre ejes 178 cm **Frenos** Frenos delanteros Tambor hidráulico D e I Frenos traseros Tambor hidráulico D e I **Totales** Largo total 271 cm Par motor máximo 347,6 kg/m3 @ 2400 rpm Ancho total 134 cm Altura total 176 cm Peso en orden de marcha 479 kg** Depósito de combustible 16 l Radio de giro 30 cm (diferencial no bloqueado) Capacidad de la plataforma de carga 181 kg Capacidad de carga 420 kg Asientos 2 Capacidad de remolque 500 kg **General** Tipo de chasis Tipo apoyo de tubo de acero Transmisión final Motor con eje móvil con tracción a las 4 ruedas seleccionable, diferencial trasero en modo doble Estructura antivuelco La estructura cumple los requisitos ROPS para tractores de ruedas según las normas SAE J1194, 7.1.1, 7.1.2 y 7.5 y cumple el requisito de resistencia FMVSS 216 de aplastamiento del techo Dimensiones de la plataforma de carga (L x An x Al) 90 x	Unidad	Unidad	1

metalcar s.a.

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

		104 x 24 cm Faros (2) faros delanteros de 35 W, (2) LED (opcionales), 5 luces traseras/luces de frenos de 21 W Instrumental Indicador del nivel de carburante, cronómetro, luz de temperatura del aceite y luz de freno para aparcamiento Alternator Output (max) 17 amp Colores a elección **Garantía limitada de 3 años**			
2		**MOTO CUADRICICLO – BRUTE FORCE 300 AÑO 2016.** **General** Transmisión final Por cardán, 2x4 Tipo de chasis Doble cuna de acero Distancia entre ejes trasero/ delantero 851/830 mm Instrumental Velocímetro, odómetro, reloj, indicador de combustible y lámpara de temperatura del refrigerante Color a elección Faros (2) Faros delanteros de 35 W, luz trasera de 5 W y luz de freno de 21 W **Suspensión** Distancia entre ejes 1166 mm Suspensión delantera/ recorrido del neumático Doble horquilla/132 mm Suspensión trasera/ recorrido del neumático Basculante/142 mm Medidas del neumático delantero Maxxis® sin cámara, AT 22 x 7-10 Medidas del neumático trasero Maxxis® sin cámara, AT 22 x 10-10 Distancia al suelo 155 mm Garantía GarantíaGarantía limitada de 12 meses Frenos Frenos delanteros Dos discos de 180 mm Frenos traseros Un disco de 180 mm **Totales** Largo total 1915 mm Ancho total 1079 mm Altura total 1171 m Altura del asiento 846 mm Peso en orden de marcha 243 kg Depósito de combustible 12,11 Litros Radio de giro 3 m Capacidad de remolque 227 kg Capacidad total de las parrillas 50 kg Capacidad de las parrillas de carga delantera/trasera 20 kg/30 kg Capacidad total de las parrillas 20 kg/30 kg **Motor** Motor 4 tiempos, 1 cilindro, un árbol de levas en cabeza (SOHC) Cilindrada 271 cc Diámetro por carrera 72,7 x 65,2 mm Relación de compresión 11,0:1 Sistema de combustible Carburador Keihin CVK32 Encendido CDI de corriente continua Transmisión Automática de 2 velocidades, reversa Arranque Eléctrico, con arranque auxiliar a cuerda	Unidad	Unidad	1

metalcar s.a.

Carolina Acosta F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

OBSERVACIONES.

- El Adjudicado deberá prestar servicios de MANTENIMIENTO de los bienes entregados, a los 500, 1.500 y 3.000 km, con cobertura completa, conforme al Manual del Propietario, que deberá acompañar a cada vehículo. Deberá incluir en el programa del Mantenimiento establecido por el Fabricante los cambios de lubricantes y otros repuestos, más costo de mano de obra para recambiar dichas piezas o lubricantes en talleres autorizados por el Representante. La Convocante podrá designar un funcionario en calidad de verificador en el momento de la realización del Mantenimiento correspondiente.

- Los vehículos serán entregados ensamblados, en funcionamiento, con aceite y tanque lleno de combustible. Deberá estar despachado y transferido a nombre de la Municipalidad de Mariano Roque Alonso libre de impuestos y gravámenes e inscriptos en el Registro Único del Automotor a nombre de la Institución. El Adjudicado asume los costos de la transferencia, protocolización, obtención del Registro Único del Automotor (que incluye: chapa, cédula verde y título en mano). El tiempo estipulado para la presentación no deberá exceder los 3 (tres) meses posteriores a la Entrega de los mismos.

2.- Plan de Entregas:

La provisión de los bienes adjudicados será dentro de los 5 (cinco) días a partir de la recepción de la Orden de Compra, se realizará en horario de 07:00 hs. a 13:00 hs. de Lunes a Viernes y Sábados de 07:00 hs. a 12:00 hs. de conformidad a lo establecido en la Orden de Compra, que será emitida a los 2 (dos) días de firmado el Contrato.

Los Bienes serán inspeccionados antes de su recepción en el lugar de destino convenido. La Contratante rechazará el bien que no estén acorde a las especificaciones técnicas.

El Proveedor tendrá que reemplazar dichos Bienes, sin ningún costo para la Contratante inmediatamente en un plazo de 72 horas.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Mariano Roque Alonso, a través de la Dirección de Transporte.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el Anexo B de la Carta de Invitación, la cual se presentará al momento de la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato y tendrá una vigencia de hasta 30 días posteriores a la vigencia del contrato.

metalcar s.a.

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a lo indicado en la Carta de Invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en el presente contrato.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las bases de la presente contratación.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mariano Roque Alonso República del Paraguay al día 07 del mes de diciembre del año 2016.

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

Firmado por: _____ en nombre de la Contratante.

Firmado por: _____ en nombre del Proveedor.

metalcar s.a.